



MUNICIPALIDAD DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO DEL 01 DE AGOSTO DE 2006
AL 05 DE FEBRERO DE 2009**

INFORME N° 065-2008-DASM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	7
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	7
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	8

CAPÍTULO II

DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	10
B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO	12
C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO	14
D. NOTAS	15



CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

OPINIÓN	18
COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	20

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	24
---------------------------	----

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	29
---	----

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS	35
---------------------------	----

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES	37
---------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC., 01 de julio de 2009
Oficio N° 294-2009-DASM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Cane
Departamento de La Paz
Su Oficina.

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 065-2008-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz por el período comprendido del 01 de agosto de 2006 al 05 de febrero de 2009. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitarán individualmente en pliegos separados, los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente



MUNICIPALIDAD DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría de 2008 y de la Orden de Trabajo 065/2008-DASM-CFTM del 15 de diciembre de 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables.
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad.
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos soporte o de respaldo.

Objetivos Específicos

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros o la cédula del presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o Rendición de Cuentas de la Municipalidad se presenta razonablemente, salvo en lo expresado en el párrafo tercero del dictamen sobre el presupuesto ejecutado, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para

planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieren fueron identificados;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 de agosto de 2006 al 05 de febrero de 2009, con énfasis en los rubros de Presupuestos, Caja y Bancos, Activos Fijos, Ingresos y Egresos, donde se incluyeron las obras públicas ejecutadas con los fondos provenientes del 5% de la Transferencia del Gobierno Central y fondos de La Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Préstamos Por Pagar, Recursos Humanos y Seguimiento de Recomendaciones, los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

1. PRESUPUESTOS

1. Se revisaron los montos formulados y aprobados en los presupuestos, correspondientes a los años 2007 y 2008;

2. Se verificaron las cifras ejecutadas y liquidadas, en la rendición de cuentas, correspondiente a los años 2006, 2007 y 2008

2. CONTROL INTERNO

1. Se obtuvo una comprensión suficiente de cada uno de los componentes del control interno, para planear la auditoría, realizar procedimientos para entender el diseño de los controles y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Se evaluó el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Sí los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Sí los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Se determinó el riesgo combinado, que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Se usó el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para determinar la razonabilidad y ejecución de los rubros de la cédula de presupuesto.

3. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Se revisaron los términos de los convenios, Leyes y regulaciones, incluidos los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, realizar compras de bienes y servicios, control de inventarios y activos fijos, construir obras según contratos y especificaciones, autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios, que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula de presupuesto ejecutado;

1. Se evaluó el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Se determinó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 de control interno enunciado anteriormente.

4. INGRESOS

1. Se verificó la recepción, depósito y registro oportuno del total de los valores recibidos por la Municipalidad en concepto de Transferencia del 5% del Gobierno Central, subsidios, donaciones y los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza;

2. Mediante la suma de las especies fiscales, que fueron utilizadas hasta el 13 de agosto de 2008 y suma de los recibos emitidos por el programa “Sistema de Administración Financiera” (SAF) del 13 de agosto de 2008 al 05 de febrero de 2009, se determinó la totalidad de ingresos corrientes recaudados, además de su registro oportuno;
3. Se verificó la totalidad de los intereses recibidos en cada una de las cuentas bancarias;
4. En las pruebas realizadas para determinar la razonabilidad de los cobros efectuados para la recaudación de los diferentes impuestos, tasas y servicios, se revisaron 20 cálculos por año, por cada uno de los conceptos de recaudación en concepto de ingresos corrientes y el 100% de los cobros efectuados en concepto de otorgamiento de dominios plenos.

5. EGRESOS

1. Se revisó la totalidad de órdenes pago y la respectiva documentación soporte, de las erogaciones efectuadas con cada una de las fuentes de financiamiento de la Municipalidad (Ingresos Corrientes, Transferencia 5% Gobierno Central, fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Subsidios, Donaciones y otros: Fondo Hondureño de Inversión Social, Congreso Nacional, Secretaría de Recursos Naturales, Secretaría Técnica de Cooperación (SETCO), Gobierno de Taiwán, Cuerpo de Paz, Programa Multifase de Manejo de Recursos Naturales en Cuencas Hidrográficas Prioritarias (MARENA), Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE), Corporación Suiza al Desarrollo (COSUDE), Devolución de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), en concepto de 12% de Impuesto Sobre Ventas, pagado sobre compras, aportaciones de los beneficiarios de los proyectos de alcantarillado sanitario, pavimentación de calles y muro perimetral del Instituto Técnico Rafael Pineda Ponce;
2. Se realizó la inspección física de algunos proyectos que fueron ejecutados por la Municipalidad, en las diferentes comunidades del municipio, para comprobar si dichas obras existen y están en funcionamiento;
3. Además, se efectuó la valoración técnica de los proyectos:
 - a. Mirador el Cerrito;
 - b. Paseo La Paz;
 - c. Cerco Perimetral Instituto Técnico Rafael Pineda Ponce;
 - d. Pilas y Baños; y
 - e. Construcción Casas, Colonia José Rosario Tejeda

6. ACTIVO FIJO

1. Se realizó la inspección física del mobiliario y equipo de oficina, propiedad de la Municipalidad;

2. Se comprobó la inclusión en el inventario de las adquisiciones realizadas en el período, ya sea por compra o donación; y
3. Se verificaron los controles establecidos, para el uso y custodia de los bienes propiedad de la Municipalidad.

7. CAJA Y BANCOS

1. Se realizó un arqueo sorpresivo, para verificar el buen uso y manejo de los fondos;
2. Se revisó la totalidad de las transacciones realizadas en las diferentes cuentas bancarias, para determinar que todos los valores depositados hayan sido registrados como ingreso;
3. Se efectuó el corte de formas de cuentas bancarias, especies fiscales, recibo único y órdenes de pago;
4. Se realizó inventario detallado de especies fiscales sobrantes;
5. Se efectuó la determinación de saldo de caja.

8. PRÉSTAMOS POR PAGAR

1. Se solicitó confirmación bancaria a Banco del País, sobre monto de préstamos otorgados, en el período;
2. Se verificó la utilización del mismo, en los fines para los que fue aprobado por la Corporación Municipal;
3. Se realizó el análisis de los pagos efectuados mediante debito a la cuenta de ahorro, para determinar los valores pagados en concepto de capital, intereses e intereses moratorios.

9. RECURSOS HUMANOS

1. Se verificaron los controles establecidos, para garantizar la asistencia y permanencia de los empleados en las instalaciones de la Municipalidad;
2. Se verificaron los montos pagados en concepto de sueldos y salarios, para compararlos con lo presupuestado;
3. Se revisaron los expedientes de empleados;
4. Se comprobó que al personal que se le paga sueldo es el que labora en la Municipalidad;

5. Se comprobó que los nombramientos de los empleados, se hayan efectuado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Municipalidades.

10. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. Se realizó el seguimiento de la recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría N° 051-2006-DASM-CFTM emitido por el Tribunal Superior de Cuentas el 20 de marzo de 2007.

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoría se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

En nuestra opinión la cédula de ingresos y gastos ejecutados, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, que se describe en el Capítulo II de este informe, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz.

CONTROL INTERNO

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de la cédula de presupuesto, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la Rendición de Cuentas de los años 2006, 2007 y 2008 de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para emitir una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría se observaron deficiencias significativas de Control Interno sobre información financiera, las que se describen en el Capítulo III de Control Interno.

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Para evaluar si la cédula de presupuestos de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz está exenta de errores importantes, se efectuaron pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de la cédula. Las pruebas incluyeron los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; y la presentación de Rendición de Cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento, las que se describen en el Capítulo IV de Cumplimiento de Legalidad.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

En la revisión efectuada, para evaluar la implementación de las recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoría N° 51/2006-DASM-CFTM, emitido el 20 de marzo de 2007 que cubrió el período del 25 de enero de 2002 al 31 de julio de 2006, se comprobó que la Municipalidad cumplió en su totalidad con la implementación de las recomendaciones emitidas, en el informe antes mencionado.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1) Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3) Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración regional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- 8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad de Cane, Departamento La Paz, está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal;
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal;
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal;
Nivel Operativo:	Tesorería Municipal, Catastro y Administración Tributaria, Contabilidad, Director Municipal de Justicia, Unidad Municipal del Ambiente y Oficina de la Mujer.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **anexo 1**.

MUNICIPALIDAD DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO II

DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
- D. NOTAS



MUNICIPALIDAD DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

A. DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Cane,

Departamento de La Paz

Su Oficina

Estimados Señores:

Hemos auditado el presupuesto ejecutado de ingresos y egresos de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008. La preparación del Presupuesto es responsabilidad de la administración de la Municipalidad, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basada en la auditoría que efectuamos.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que el presupuesto de ingresos y egresos está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del presupuesto de ingresos y egresos. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión la Cédula de Presupuesto ejecutado al 31 de diciembre de 2008, presenta razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, por el año terminado en esa fecha y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Debido a que la auditoría se realizó en base a pruebas selectivas, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a responsabilidades.

Con fecha 11 de febrero de 2009 emitimos informe con observaciones sobre el control interno de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y de nuestras pruebas de cumplimiento de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada

según las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa, MDC., 11 de febrero de 2009

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe Departamento de Auditoría Sector Municipal

MUNICIPALIDAD DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

B.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Valores Expresados En Lempiras)**

C.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Valores Expresados En Lempiras)**

MUNICIPALIDAD DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

D. NOTAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO

NOTA 1.- RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La cédula del presupuesto ejecutado de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Municipalidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

A. SISTEMA CONTABLE

Hasta el 13 de agosto de 2008, la Municipalidad registró sus operaciones contables y financieras manualmente, a partir de esa fecha se inició el proceso de implementación del programa “Sistema de Administración Financiera” (SAF).

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus ingresos cuando se reciben y los gastos cuando se pagan.

B. SISTEMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, funciona con base en un presupuesto de ingresos y egresos por programas, el cual para su ejecución cuenta con los siguientes documentos:

- Presupuesto de ingresos
- Presupuesto de egresos
- Plan de inversión
- Detalle de sueldos

Los ingresos están conformados por ingresos corrientes (Cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los vecinos del municipio) y de capital (Transferencia 5% Gobierno Central, fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Subsidios, Donaciones y otros: Fondo Hondureño de Inversión Social, Congreso Nacional, Secretaría de Recursos Naturales, Secretaría Técnica de Cooperación (SETCO), Gobierno de Taiwán, Cuerpo de Paz, Programa Multifase de Manejo de Recursos Naturales en Cuencas Hidrográficas Prioritarias (MARENA), Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE), Corporación Suiza al Desarrollo (COSUDE), Devolución de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), en concepto de 12% de Impuesto Sobre Ventas, pagado sobre compras, aportaciones de los beneficiarios de los proyectos de alcantarillado sanitario, pavimentación de calles y muro perimetral del Instituto Técnico Rafael Pineda Ponce.

NOTA 2.- HISTORIA Y OPERACIONES

Las actividades, se rigen por lo que establece La Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, La Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales aplicables, véase página 7, inciso E, Base Legal y Objetivos de la Entidad.

NOTA 3.- UNIDAD MONETARIA

Las operaciones que realiza la Municipalidad se registran en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras.

NOTA 4.- DIFERENCIA EN LOS INGRESOS CORRIENTES

En la revisión de los ingresos corrientes, se determinó que la Municipalidad no reportó en la liquidación presupuestaria la cantidad de Treinta y Cuatro Mil Trescientos Veintidós Lempiras con Veinte Centavos (L.34,322.20).

NOTA 5.- RECURSOS DE BALANCE

El Renglón Recursos de Balance, en la liquidación de ingresos al 31 de diciembre de 2008, no refleja ningún valor, el saldo al 31 de diciembre de 2007, según confirmaciones bancarias fue de Ciento Siete Mil Seiscientos Veintiocho Lempiras con Treinta y Dos Centavos (L.107,628.32).

NOTA 6.- DIFERENCIA EN LOS GASTOS TOTALES

Los gastos totales según auditoría ascienden a la cantidad de Siete Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco Lempiras con Treinta y Dos Centavos (L.7,933,265.32), cifra que fue verificada y confirmada con la Tesorera y Contadora Municipal, sin embargo la liquidación de gastos en la forma 03 muestra la cantidad de Seis Millones Setecientos Cuarenta Mil cuatrocientos Noventa Lempiras con Setenta y Tres Centavos (L.6,740,490.73), por lo que existe una diferencia de Un Millón Ciento Noventa y Dos Mil Setecientos Setenta y Cuatro Lempiras con Cincuenta y Nueve Centavos.

NOTA 7.- EXCESO DE GASTOS CORRIENTES

La Municipalidad se ha excedido en el límite permitido en los gastos de funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades, en su Artículo 98 numeral 6, en un 44.05%, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	65% de ingresos corrientes	25%** Transferencia	Máximo permitido para gastos corrientes	Gastos ejecutados	Diferencia	% de exceso
(Valores expresados en Lempiras)						
2008	514,995.29	498,915.48	1,013,910.77	1,460,567.71	446,656.94	44.05

** Se consideró el 25% del monto de la transferencia del 5%, ya que la Municipalidad, los pagos realizados en concepto de educación y salud, los clasifica indebidamente como parte de los gastos corrientes.

MUNICIPALIDAD DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

OPINIÓN

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Tegucigalpa, MDC., 11 de febrero de 2009

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Cane

Departamento de La Paz

Su Oficina

Estimados Señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, con énfasis en los rubros de Presupuestos, Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas ejecutadas con los fondos provenientes del 5% de la Transferencia del Gobierno Central y fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, por el período comprendido del 01 de agosto de 2006 al 05 de febrero de 2009.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, en los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión, para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Procesos contables
- Procesos de ingresos y gastos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. El control por contribuyente de los distintos impuestos, tasas y servicios no presenta información completa;
2. Se determinaron inconsistencias en el manejo de los ingresos;
3. Los pagos se realizan en efectivo;
4. Órdenes de pago sin información y documentación soporte incompleta;
5. No se han realizado los trámites para el registro de dos vehículos donados a la Municipalidad.
6. No se hace uso adecuado del Programa Sistema de Administración Financiera y Tributaria.
7. No existen expedientes de préstamos.

Tegucigalpa, MDC., 11 de febrero de 2009

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe Departamento de Auditoría Sector Municipal

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. EL CONTROL POR CONTRIBUYENTE DE LOS DISTINTOS IMPUESTOS TASAS Y SERVICIOS NO PRESENTA INFORMACIÓN COMPLETA

Durante la revisión de los registros de ingresos y fichas catastrales, se comprobó que en las mismas no se registra información completa como ser: Fecha de pago, número de recibos con los cuales se efectuó el pago, información básica para realizar las acciones de cobro, así como revisiones posteriores, además no existe un control general por contribuyente, se maneja por impuesto.

RECOMENDACIÓN 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Jefe de Catastro, que en los registros se incluya toda la información relacionada a cada contribuyente en forma clara y ordenada, incluir datos completos que reflejen los valores reales cobrados y pagados por cada contribuyente, fechas, número de recibos etc., en cumplimiento de la Norma Técnica de control Interno 139-01 Sistema de Registro.

2. SE DETERMINARON INCONSISTENCIAS EN EL MANEJO DE LOS INGRESOS

Durante el desarrollo del programa del rubro de ingresos, se comprobó que la Municipalidad no registra adecuada y oportunamente algunos ingresos, como ser:

- Los ingresos corrientes no son depositados integra y oportunamente en una institución bancaria;
- Para los ingresos obtenidos por derecho de pegue de alcantarilla, no se extiende el recibo que se utiliza para la recaudación de impuestos, tampoco se deposita integra y oportunamente;
- Las contribuciones de los beneficiarios de pavimentación de calles, no se depositan en la tesorería;
- No se emiten recibos por el pago recibido de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, en concepto de pago de impuesto de industrias, comercios y servicios.

RECOMENDACIÓN 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a. Instruir a los empleados responsables de la recaudación de impuestos, tasas y servicios, para que efectúen el cobro de los mismos realizando las transacciones desde el Sistema de Administración Tributaria y Financiera, lo que significa que no deben realizarse cobros mediante la emisión de recibos diferentes a los que emite el programa.
- b. Además, debe instruirse a la Tesorera Municipal, para que deposite integra y oportunamente la totalidad de ingresos recibidos, en cada una de las cuentas

establecidas, de acuerdo al concepto de recaudación, registrándolos adecuadamente en el libro auxiliar de ingresos,

3. LOS PAGOS SE REALIZAN EN EFECTIVO

Durante la evaluación de control interno, se comprobó que la Municipalidad realiza la totalidad de sus pagos en efectivo.

RECOMENDACIÓN 3 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde y a la Tesorera Municipal, para que realicen la totalidad de los pagos mediante la emisión cheques, tal como lo establece la Norma Técnica de Control Interno N° 132-03 “Desembolsos con Cheques”.

4. ÓRDENES DE PAGO SIN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE INCOMPLETA

Al efectuar la evaluación de control interno del rubro de gastos, se comprobó que en las órdenes de pago no se anota toda la información solicitada, como ser: Nombre del beneficiario, descripción del gasto, no son firmadas por el beneficiario, puesto que las mismas son elaboradas después de realizar el pago y no se acompaña suficiente documentación soporte.

RECOMENDACIÓN 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la Tesorera Municipal, para que previo a realizar un pago, obtenga la documentación soporte suficiente y adecuada, como ser: solicitud, factura o recibo, constancia de quien recibió el material o servicio, cuando se trate de viáticos la liquidación correspondiente y que antes de efectuar el pago elabore la respectiva orden de pago, tal como lo establece la Norma Técnica de Control Interno 140-02 Documentos de Respaldo “Todo desembolso por gasto requerirá de los soportes respectivos, los que deberán reunir la información necesaria, a fin de permitir su registro correcto y comprobación posterior”.

5. NO SE HAN REALIZADO LOS TRAMITES PARA EL REGISTRO DE DOS VEHÍCULOS DONADOS A LA MUNICIPALIDAD

Al efectuar la inspección física de los bienes muebles e inmuebles, se comprobó que a la Municipalidad le donaron de parte de la Base Aérea Soto Cano, dos vehículos un Pick Up marca Mitsubishi y una volqueta marca Internacional, a los que no se les ha tramitado el traspaso a nombre de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a realizar los trámites necesarios, para realizar el traspaso de estos dos vehículos en la Dirección Ejecutiva de Ingresos a nombre de la Municipalidad.

6. NO SE HACE USO ADECUADO DEL PROGRAMA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

A partir del 13 de agosto de 2008 la Municipalidad está utilizando el Programa Sistema de Administración Financiera (SAF), para el registro de las transacciones financieras y contables, sin embargo el personal no ha sido capacitado completamente en el uso de las funciones o utilidades del programa, ya que no se realizan desde el mismo la totalidad de las transacciones. Entre otras se mencionan las siguientes:

- Se utilizan recibos preimpresos para la recepción de los ingresos por contribuciones de los vecinos para alcantarillado y reparación de calles, aduciendo que el programa no permite la realización de estas transacciones;
- No se registran los ingresos provenientes de las demás fuentes de financiamiento (Transferencias, Donaciones, Subsidios, etc.)
- No se digitan en el mismo las órdenes de pago;
- No se hace uso de los módulos de presupuestos, contabilidad, catastro;

RECOMENDACIÓN 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Solicitar a los técnicos responsables de la implementación del programa, que procedan a capacitar a los empleados, en cada una de las áreas del programa, para que solamente utilicen este sistema para el registro de todas las operaciones financieras y contables, a fin de obtener y proporcionar a las instituciones gubernamentales la información mensual y anual de forma expedita.

7. NO EXISTEN EXPEDIENTES DE PRÉSTAMOS

Al desarrollar el programa de Préstamos por Pagar, se comprobó que la Municipalidad no mantiene expedientes de los préstamos obtenidos, para conocer el historial de los pagos efectuados y demás información necesaria para la correcta administración de los mismos.

RECOMENDACIÓN 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda, que implemente un expediente por cada préstamo obtenido, incorporando al mismo entre otra la información siguiente:

- Certificación de punto de acta de la autorización para obtención del préstamo por la Corporación Municipal;
- Copia del convenio firmado por el alcalde y el banco prestatario;

- Copia de la nota de crédito o copia del cheque emitido por el banco del valor desembolsado;
- Copia del documento de liquidación del préstamo elaborada por la institución bancaria;
- Cédula de control de los pagos efectuados en concepto de capital e intereses, en el cual debe anotarse además fecha y número de la orden de pago;
- Cualquier otra documentación relacionada con la correcta administración de los mismos:

MUNICIPALIDAD DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. LOS CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO SE ELABORAN DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Al revisar los contratos, para la ejecución de Obras Públicas, se determinó el incumplimiento a la Ley de Contratación del Estado y la Ley del Impuesto Sobre la Renta, al no estipular en los contratos entre otras las disposiciones siguientes:

- a. No se exigen las garantías correspondientes
- b. No estipula la elaboración de Actas de Recepción Provisional y Definitiva
- c. Obligatoriedad de Supervisión
- d. No se incluye la cláusula de Retención del 12.5% de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo tanto no se efectúa dicha retención.

RECOMENDACIÓN 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Previo a la contratación de obras y servicios, deben realizarse los procedimientos necesarios para la selección del contratista y elaborar los contratos de acuerdo a las disposiciones que establece la Ley de Contratación del Estado y demás Leyes aplicables.

2. LOS EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE OBRAS, NO CONTIENEN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN

Al examinar los expedientes que mantiene la Municipalidad de los proyectos ejecutados, se comprobó que en los mismos solamente se han incorporado copias de las órdenes de pago, no hay evidencia del proceso de contratación, estudio, presupuesto, orden de inicio, copia del contrato, avances de obra, entre otros documentos importantes, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contratación del Estado.

RECOMENDACIÓN 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda para que independientemente de la información contenida en la documentación soporte de egresos, se elabore un expediente para el control de cada obra que se ejecute, dicho expediente debe contener toda la información relacionada con el proyecto, la que debe ser entre otra, la siguiente:

- a. Punto de Acta de aprobación de la Obra, por la Corporación Municipal.
- b. Licitación o cotizaciones según corresponda
- c. Contrato firmado para la ejecución de la obra, el cual debe ser elaborado con todas las formalidades que establece la Ley de Contratación del Estado.
- d. Garantías (Anticipo, Cumplimiento, Calidad de Obra, Sosténimiento de Oferta)
- e. Orden de Inicio
- f. Hoja de control de valores desembolsados
- g. Ordenes de cambio
- h. Informes de avance de obra, del o los responsables de Supervisión
- i. Acta de Recepción
- j. Cualquier otra información relacionada con el proyecto.

3. NO SE REALIZA LA RETENCIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al desarrollar el programa de egresos, se constató que la Municipalidad no ha realizado las retenciones establecidas en el Artículo 22, a los empleados municipales, y el 12.5% a los contratistas de ejecución de obras y prestación de servicios profesionales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 reformado de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RECOMENDACIÓN 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda, para que retenga a los funcionarios y empleados que devengan sueldos superiores al valor exento, el porcentaje correspondiente de acuerdo a la tarifa establecida en el Artículo 22 y a los contratistas de ejecución de obras y prestación de servicios el 12.5% de acuerdo al Artículo 50 reformado de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con los valores retenidos debe elaborarse la declaración y efectuar el pago a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos en cualquier institución bancaria, antes del 10 de cada mes, siguiente al que se realiza la retención.

4. ALGUNAS FACTURAS DE PROVEEDORES NO CONTIENEN LAS FORMALIDADES EXIGIDAS EN LA LEY DE IMPUESTO SOBRE VENTAS

En la revisión de la documentación soporte de egresos, se encontraron órdenes de pago cuya documentación soporte, son facturas que no contienen las formalidades exigidas en la Ley del Impuesto Sobre Ventas, tales como: No están pre numeradas, no tienen identificación del negocio, no se identifica la imprenta que las elaboró.

RECOMENDACIÓN 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al personal responsable de realizar las compras, que solamente efectúen las compras de la Municipalidad, en los comercios que extienden facturas que contienen las formalidades que establece la Ley del Impuesto Sobre Ventas.

5. NO SE REALIZAN GESTIONES DE COBRO ADECUADAS PARA RECUPERAR LA MORA TRIBUTARIA

Al efectuar el análisis de las Cuentas por Cobrar, se comprobó que no se realizan acciones efectivas para recuperar las deudas a cargo de los contribuyentes, por los diferentes conceptos de impuestos, tasas y servicios. Se constató que no se aplican los procedimientos establecidos en la Ley de Municipalidades para ejercer las acciones de cobro.

RECOMENDACIÓN 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones para que se ejecuten las acciones necesarias a efecto de exigir a los contribuyentes que adeudan a la Municipalidad en concepto de impuestos, tasas y servicios, que cumplan con sus obligaciones tributarias vencidas. Asimismo en los casos necesarios hacer uso de las diversas acciones establecidas en la Ley de Municipalidades en sus Artículos 111 y 112.

6. LA MUNICIPALIDAD NO HA ACTUALIZADO LOS VALORES CATASTRALES

Al revisar las fichas catastrales de los contribuyentes, se comprobó que la Municipalidad no ha actualizado los valores catastrales, para realizar el cobro de bienes inmuebles y el otorgamiento de dominios plenos, sobre valores acorde a la realidad.

RECOMENDACIÓN 6 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Aplicar lo establecido en el Artículo 76 de la Ley de Municipalidades, el cual estipula en el párrafo segundo que “El valor catastral podrá ser ajustado en los años terminados en (0) cero y en (5) cinco, siguiendo los criterios siguientes:

- a. Uso del suelo;
- b. Valor de mercado;
- c. Ubicación, y;
- d. Mejoras”

Además el Reglamento General de la Ley de Municipalidades, en su Artículo 85 establece que: “La Municipalidad podrá actualizar los valores de los inmuebles en cualquier momento, en los siguientes casos:

- a. Cuando se transfieran inmuebles, a cualquier título, con valores superiores al registrado en el Departamento de Catastro correspondiente;
- b. Cuando se incorporen mejoras a los inmuebles y que el valor de las mismas no se haya notificado a la Municipalidad, y;
- c. Cuando los inmuebles garanticen operaciones comerciales o bancarias por un valor superior al registrado en la respectiva Municipalidad”

7. ALGUNOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN ESCRITURADOS E INSCRITOS EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Al desarrollar el programa del rubro de Propiedad Planta y Equipo, se constató que algunos terrenos que posee La Municipalidad no están escriturados ni inscritos en el Instituto de la Propiedad:

El Código Civil, en el Artículo 2311, establece lo siguiente: “La inscripción es el asiento que se hace en los libros del Registro, de los títulos sujetos a este requisito, con el objeto de que consten públicamente los actos y contratos consignados en dichos títulos, para los efectos que este título determina. Es de dos clases: Inscripción definitiva, que es la que produce efectos permanentes, e inscripción provisional, llamada también anotación preventiva”. De igual manera en el Artículo 2312 del mismo Código, se señala lo siguiente: “En el Registro de la Propiedad se inscribirán. Los títulos o instrumentos en que se reconozca, transfiera, modifique o cancele el dominio o posesión sobre inmuebles”.

RECOMENDACIÓN 7
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal, para que Inicie los trámites necesarios para realizar la inscripción en el Instituto de la Propiedad de todos los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad.

8. LOS MANUALES APROBADOS, NO ESTAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

Al revisar los manuales elaborados y aprobados por la Corporación Municipal, para el funcionamiento de la Municipalidad, se comprobó que los mismos no están de acuerdo a la realidad de las necesidades de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN 8
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Revisar los Manuales aprobados y adecuarlos a las necesidades de la Municipalidad.

9. LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA, NO SON DEPOSITADOS EN LA CUENTA QUE FUE ABIERTA EXCLUSIVAMENTE PARA EL MANEJO DE LOS MISMOS

Al revisar los ingresos provenientes de los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), se comprobó que se han acreditado los desembolsos en dos cuentas bancarias a pesar que existe una cuenta para el manejo de estos fondos y la Municipalidad no lo ha trasladado a la cuenta correspondiente.

RECOMENDACIÓN 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Cuando por cualquier razón se acrediten desembolsos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), en cuentas distintas a la que fue abierta para este fin, inmediatamente deben retirarse y depositarse en la cuenta correspondiente, para mantener control del saldo existente, así como el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Artículo 8, del Reglamento para la Operacionalización de los Recursos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

MUNICIPALIDAD DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**), ha planteado una reconceptualización de la **Política Social** a largo plazo dirigiéndola hacia: 1) La reducción significativa de la pobreza; 2) La **descentralización** con una activa participación de los gobiernos locales y sus comunidades en la definición de programas y proyectos y su respectiva eficiencia, la transparencia, el control interno, la rendición de cuentas, la cultura democrática y dialogo social, y la **Auditoría Social**. asimismo, se conceptualiza el desarrollo centrado en la **dignificación del ser humano como persona** expresada en una vigencia real del respeto, promoción y formación en **Derechos Humanos** y la elaboración del presupuesto en función de las **Prioridades del Plan de Gobierno**, retomando así el concepto de Política Social en su significado de **integridad** en contraposición de una política social asistencialista.

En el marco de esta nueva conceptualización, el Gobierno ha instruido llevar adelante la aplicación práctica de la Política Social en forma descentralizada y focalizada en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP). Estas decisiones requieren de la coordinación de esfuerzos de instituciones y organizaciones nacionales y de la comunidad cooperante, que deben conducir a un **desarrollo humano sostenible** y a incentivar el **potencial creador**, las **oportunidades** y las **capacidades de los pobres** y llegar a las poblaciones mas postergadas.

Con relación al marco de la descentralización y el desarrollo local los objetivos principales vinculados a la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**), son los siguientes:

- Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los Objetivos y Metas del Milenio (ODM)
- Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales.
- Fomentar alianzas entre: Gobierno Municipal, Comunidad, Sociedad Civil organizada localmente, programas y proyectos vigentes en la localidad y el Gobierno Central, mediante el desarrollo de una visión y una agenda de responsabilidades compartidas para el desarrollo local.

En el ámbito general, el Gobierno de Honduras considera la Descentralización del Estado como uno de los pilares fundamentales del Plan de Gobierno 2006-2010 con propósito de lograr:

- El fortalecimiento del principio de la **democracia participativa** con el fin de alcanzar una relación de mayor cercanía entre gobierno y población, basada en la confianza y el trabajo en conjunto.
- El aceleramiento del **Desarrollo Económico Local (DEL)**, para crear una mayor riqueza nacional en el marco de una apertura comercial que demanda mayores niveles de calidad, productividad y competitividad basadas en cadenas productivas y de valor.
- La reducción de la pobreza con base en la **iniciativa**, decisiones y las potencialidades de las propias comunidades para su propio beneficio y enmarcadas en la ERP.
- La ampliación de la **cobertura, calidad y eficiencia** en la prestación de los servicios públicos a fin de elevar el nivel de educación, salud y bienestar social para todos los compatriotas.
- El fortalecimiento de la **transparencia, control interno y rendición de cuentas municipal** para promover el desarrollo económico y social sostenible en los municipios, aldeas y caseríos, pueblos y regiones del país.
- La garantía de transparencia en la gestión pública local mediante las **auditorías sociales** para fortalecer la confianza mutua entre gobierno y población, y eliminar la corrupción.
- **La racionalización del aparato estatal** con miras a lograr una mayor eficiencia de la administración pública y la reducción del gasto corriente.
- La distribución equitativa de los ingresos públicos.

En este orden de ideas, se tiene como objetivo regular las funciones y procedimientos del ciclo de inversión de proyectos en las Municipalidades de la República.

B. FONDOS ASIGNADOS

FECHA	BANCO	CUENTA	VALOR (Expresado en Lempiras)
21/10/2006	Del País	6274009	466,941.03
02/05/2007	Del País	6274009	466,941.03
11/09//2007	De Occidente	11-703-000409-9	233,470.52
30/04/2008	De Occidente	11-703-000409-9	583,676.30
02/09/2008	Del País	6274009	583,676.30
05/02/2008	De Occidente	11-703-000463-3	565,858.60
T O T A L			2,900,563.78

C. PROYECTOS

2006

Proyecto	Eje	Desembolsado	Ejecutado	Pendiente de ejecutar	Porcentaje ejecutado
		(Valores Expresados en Lempiras)			
Microempresa de Corte y Confección	Productivo	642,043.92	642,043.92	0.00	100%
Construcción de 50 Viviendas	Social	408,573.40	408,573.40	0.00	100%
Fortaleciendo la Seguridad Ciudadana	Institucional	116,735.26	116,735.26	0.00	100%
Total 2006		1,167,352.58	1,167,352.58		

2007

Proyecto	Eje	Desembolsado	Ejecutado	Pendiente de ejecutar	Porcentaje ejecutado
		(Valores Expresados en Lempiras)			
Tortillería	Productivo	235,445.00	235,445.00	0.00	100%
Cría de Cerdos	Productivo	332,635.40	59,993.20	272,642.20	18%
Taller de serigrafía	Productivo	73,963.52	0.00	73,963.52	0%
Mejoramiento de Viviendas	Social	249,621.40	249,621.40	0.00	100%
Construcción de 6 Viviendas	Social	158,952.00	158,952.00	0.00	100%
Fortalecimiento de Capacidades Técnicas y Administrativas	Institucional	116,735.30	116,735.30	0.00	100%
Total 2007		1,167,352.62	820,746.90	346,605.72	
T O T A L 2006/2007		2,334,705.20	1,988,099.48	346,605.72	

1) EJE SOCIAL

- 1. Construcción de 50 viviendas.-** el monto asignado para este proyecto, con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, ascendió a la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L.408,573.30)**, el valor total invertido fue de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L.2,944,786.28)**, la diferencia de fondos fueron aportados por: V Japón a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Gobierno de China Taiwán a través de la Secretaría Técnica de Cooperación, Organización No Gubernamental Ministerio de la Vivienda, Congreso Nacional, beneficiarios del proyecto y la Municipalidad. En la inspección realizada se comprobó que las viviendas están habitadas por familias de escasos recursos económicos.

2. **Mejoramiento de 30 viviendas del área urbana.-** Se constató que fueron mejoradas 30 viviendas, beneficiando a igual número de familias, con construcción de pisos de cemento, repello de paredes y cambio de artesón, la mano de obra no calificada fue aportada por los beneficiados y el aporte de la Municipalidad consistió en el pago de la mano de obra calificada.
3. **Construcción de 6 viviendas.-** En la inspección realizada, se constató que fueron construidas 7 viviendas con los mismos recursos financieros, las que fueron construidas de adobe, piso de cemento, artesón de madera y techo de láminas, cuentan con su servicio sanitario y las familias ya están habitando las viviendas.
4. **Reparación y reconstrucción de artesones, pisos y repellos,** al efectuar la inspección física de las casas mejoradas por este proyecto, se comprobó que los proyectos fueron ejecutados y las familias de escasos recursos fueron beneficiadas.

2) EJE PRODUCTIVO

1. **Microempresa de corte y confección.-** Consistió en la construcción de un edificio, con sus servicios de energía y agua potable, compra de 6 máquinas industriales, una plancha industrial, un ventilador industrial, cinco estantes, tela de camiseta y la entrega de **NOVENTA Y CINCO MIL NUEVE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.95,009.25)**, para capital semilla, se inauguró y funcionó unos meses, se comercializó algún producto, sin embargo al gastar el capital semilla y no administrar adecuadamente los recursos obtenidos, las socias pretendían que la Municipalidad les pagara sueldos mensuales, al no tener recursos ni contratos optaron por abandonar la microempresa, actualmente no está funcionando, al efectuar la supervisión se comprobó que las máquinas y materia prima están protegidas, sin embargo el edificio está abandonado.
2. **Tortillería:** Se construyó un edificio en el que funcionará en el primer piso la tortillería y en el segundo piso funcionarían las oficinas de Servicios Municipales Caneños (SERMUCANE), aunque los fondos fueron invertidos en su totalidad, además del aporte municipal, en la inspección se comprobó que el equipo necesario, fue pagado, pero aún no ha sido recibido, por lo que todavía no está funcionando.
3. **Cría de Cerdos.-** La inversión realizada en este proyecto corresponde a la compra de materiales de construcción, sin embargo no se ha iniciado la construcción de las instalaciones.
4. **Taller de Serigrafía,-** Que se previó para que funcionara junto a la Microempresa de Corte y Confección, la que al no estar en funcionamiento, haría fracasar de igual manera este proyecto, por lo que no se ha iniciado.

3) EJE INSTITUCIONAL

1. **Fortaleciendo la seguridad ciudadana.-** Se compraron 3 computadoras, 3 UPS, una fotocopidora, equipo que se encuentra en uso en las oficinas de la Municipalidad, los demás fondos fueron utilizados para el pago de personal que levantó encuestas sobre

emigración de personas del campo al Casco Urbano del municipio de Cane, capacitación a la sociedad civil y policías, formulación de los proyectos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y campaña de concientización.

2. Fortalecimiento a las capacidades técnicas y administrativas de la Municipalidad:

Con estos fondos se compró equipo de Internet Satelital, se pagó su instalación, formulación de proyectos con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, 2% al Tribunal Superior de Cuentas, para auditoría social. El internet se encuentra funcionando.

D. DETERMINACIÓN DE SALDO DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

Descripción	Valores (Expresados en Lempiras)
Transferencia de fondos ERP	2,900,563.78
Intereses devengados	<u>2,849.52</u>
Disponibilidad	<u>2,903,413.30</u>
Menos: Notas de debito	-65.98
Gastos efectuados	<u>-1,988,099.48</u>
Saldo al 05/02/2009	915,247.84
Saldo en cuenta de ahorros Banco del País 6274009	4,931.62
Saldo en cuenta de cheques Banco de Occidente 11-703-000463-3	<u>565,858.60</u>
Diferencia a depositar por la Municipalidad	<u>344,457.62</u>

Los valores otorgados del fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, a la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, fueron depositados en diferentes cuentas bancarias, como se muestra en el inciso B., de este Capítulo, por lo que la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L.344,457.62)**, debe ser trasladada de las demás cuentas municipales, a la cuenta donde se mantienen los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento para la Operacionalización de los Recursos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

E. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la revisión de la documentación soporte y demás procedimientos de auditoría realizados para evaluar la razonabilidad de la utilización de los fondos asignados en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se concluye que los proyectos del eje productivo, no están cumpliendo con los objetivos previstos en la Ley y Reglamentos de la operacionalización de los recursos asignados para este tipo de proyectos, los cuales son entre otros: estimular las formas de cooperación ínter-empresarial y la asociatividad,

promover cadenas productivas que permitan elevar el valor a los bienes y servicios, incrementando los niveles de producción y competitividad, nacional, regional e internacional.

Además, en la ejecución de los proyectos no se cumplió con algunos procedimientos establecidos en la Ley de Contracción del Estado, y otras leyes aplicables, por ejemplo:

- a. En la ejecución de obras y en la contratación de bienes y servicios no se cumple con las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria;
- b. En algunos pagos efectuados a proveedores de bienes o servicios no se realizan cotizaciones, los procesos de precalificación y adjudicación no están claramente establecidos;
- c. No existen comprobantes de entrega de materiales e insumos a los beneficiarios;
- d. No se documenta en debida forma, las capacitaciones impartidas a los beneficiarios de los proyectos;
- e. No existe evidencia de la supervisión y recepción de los proyectos por parte de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 de agosto de 2006 al 05 de febrero de 2009, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles, así:

1. PROYECTO SOBREVALORADO

Al realizar la evaluación técnica de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, se determinó que hay una sobrevaloración en la obra denominada “Mirador El Cerrito”, ya que el costo determinado de la obra física, se encuentra por debajo del que suma el total de las órdenes de pago de cada uno de los proyectos, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Proyecto	Ubicación	Valor Invertido Según Municipalidad	Valor Según Auditoría	Valor según Avalúo	Diferencia
		(Valores Expresados en Lempiras)			
Mirador El Cerrito	Barrio San Francisco	664,122.76 ^{1/}	489,122.76	375,041.77	114,080.99

^{1/} El valor invertido según la Municipalidad incluye L.175,000.00, que corresponde al valor pagado como anticipo a la construcción de la imagen de Cristo Resucitado, el cual no fue incluido en el avalúo.

Lo anterior ha causado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **CIENTO CATORCE MIL OCHENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.114,080.99)**. Véase Anexo 3

RECOMENDACIÓN 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

La ejecución de los proyectos, debe hacerse, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Municipalidades, Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales de

Presupuesto y cualquier otra que sea aplicable, para la correcta ejecución, supervisión y control.

Tegucigalpa, MDC., 01 de julio de 2009

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe Departamento de Auditoría Sector Municipal

MUNICIPALIDAD DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

1. FALTANTE DE FONDOS EN LA DETERMINACIÓN DE SALDO

Al realizar la determinación de saldo se comprobó la existencia de un faltante por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L.48,403.93)**, el señor alcalde José Rosario Tejeda Tejeda, se comprometió a pagarlo en el termino de tres meses, por lo que firmó un pagaré por el mismo valor, el cual está custodiado por la Contadora Municipal. **Véase anexo 4**

2. FONDOS RECIBIDOS DEL FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA, PARA PROYECTOS DE EMERGENCIA

Con fecha 5 de febrero se depositó en Banco de Occidente, en la cuenta de cheques N° 11-703-000463-3, la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.565,858.60)**, para reparación de calles del área rural, que fueron destruidas por las lluvias en septiembre de 2008, este monto no fue ejecutado dentro del período de la auditoría, por lo que se debe revisar la ejecución de este proyecto en auditorías subsiguientes.

3. PROYECTOS EN PROCESO DE EJECUCIÓN, CON FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

Para el proyecto de la Tortillería, se construyó un edificio en el que funcionará en el primer piso la tortillería y en el segundo piso funcionaran las oficinas de Servicios Municipales Caneños (SERMUCANE), aunque los fondos fueron invertidos en su totalidad, además del aporte municipal, en la inspección se comprobó que el equipo necesario, fue pagado, pero aún no ha sido recibido, por lo que debe dársele seguimiento a la ejecución total y funcionamiento de este proyecto.

De igual manera para el proyecto de Cría de Cerdos, la inversión realizada corresponde a la compra de materiales de construcción, sin embargo no se ha iniciado la construcción de las instalaciones, por lo que debe revisarse en próximas auditorías la ejecución del proyecto

Tegucigalpa, MDC., 01 de julio de 2009

Norma Patricia Méndez Paz

Jefe Departamento de Auditoría Sector Municipal